

# Situación laboral del servicio doméstico en la Argentina

Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales



MINISTERIO *de*  
**TRABAJO**  
EMPLEO *y* SEGURIDAD SOCIAL

 **Argentina**  
*un país en serio*

## Situación laboral del servicio doméstico en la Argentina<sup>1</sup>

---

### 1. Introducción

En el presente informe se realiza un análisis descriptivo de las principales características que presenta la fuerza de trabajo ocupada en el servicio doméstico y de las condiciones de trabajo en que se desarrolla esta actividad. En la primera sección se describe el perfil sociodemográfico de las trabajadoras del sector. En la segunda sección se analizan las condiciones de contratación y trabajo, teniendo en cuenta las modalidades que asume el vínculo laboral, la extensión de la jornada laboral, la precariedad imperante en la actividad y el nivel salarial. En este contexto, se consideran las particularidades del marco normativo que regula la actividad, su nivel de adecuación a las modalidades de contratación actualmente dominantes y su grado de cumplimiento.

La información ha sido procesada por la Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales (DGEyEL-SSPTyEL-MTEySS) a partir de datos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH – INDEC) en los principales aglomerados urbanos del país, durante el cuarto trimestre de 2004. Del tratamiento que tiene el servicio doméstico en esta fuente se derivan algunos condicionamientos especialmente importantes para el uso de los datos en el análisis de esta ocupación. Los mismos se detallan en el anexo metodológico que se adjunta al final del documento, cuya lectura es pertinente para una interpretación adecuada de los resultados aquí presentados.

Las principales conclusiones a los que arriba este informe pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- El servicio doméstico es una de las actividades más importantes entre las mujeres. En efecto, esta actividad agrupa al 17,2% de las ocupadas y al 22,7% de las asalariadas.
- El perfil de los asalariados que se desempeñan en el servicio doméstico es de mujeres adultas de bajo nivel educativo (el 79,8% cuenta sólo con estudios de hasta secundaria incompleta) que ocupan la posición de jefas de hogar.
- Pese a que una parte considerable de las mismas no nacieron en el lugar en el que residen actualmente, la presencia de migrantes recientes es relativamente marginal.
- Más de la mitad de las trabajadoras de esta ocupación se encuentra en el Área Metropolitana, aunque es en el NEA donde el servicio doméstico tiene un peso mayor sobre el conjunto de asalariadas.
- El marco regulatorio general de la actividad data de 1956 y establece derechos restringidos para los trabajadores del sector. Contempla sólo a quienes trabajan para un mismo empleador por lo menos cuatro horas diarias durante cuatro días a la semana. Por lo tanto, según las jornadas de trabajo

---

<sup>1</sup> Estudio realizado por Daniel Contartese, Verónica Maceira y Diego Schleser de la SSPTyEL.

observadas, el 52,8% de las empleadas domésticas no estarían incluidas en esta normativa. En el año 2000 la ley de reforma tributaria incluyó a las trabajadoras que trabajan 6 horas y más, normativa fuera de la cual se encontrarían igualmente un 9,4% de los ocupados.

- Casi el 80% de las asalariadas del servicio doméstico trabajan para un sólo empleador, un 12,3% trabajan para dos empleadores y un 8,5% lo hacen para tres o más hogares. Solamente un 6% del total lo hace sin retiro.
- En el NOA se encuentra una mayor proporción de trabajadoras sin retiro, mientras que en Cuyo y en el Area Metropolitana se presenta una mayor proporción de trabajadoras con más de un empleador.
- Más de dos terceras partes trabajan menos de 35 horas semanales. Pero es importante señalar que entre ellas se encuentra un 54,2% que busca trabajar más tiempo.
- La precariedad laboral caracteriza las condiciones en que se desarrolla esta ocupación. Al 94,5% del total de las empleadas del servicio doméstico que trabajan 6 horas o más no se les descuentan los aportes jubilatorios. Asimismo sólo un porcentaje muy reducido cuenta con otros beneficios sociales, tales como aguinaldo, vacaciones pagas, días por enfermedad u obra social.
- El desarrollo de la actividad laboral en la vivienda del empleador es un factor importante, que condiciona la elevada precariedad laboral de las trabajadoras del servicio doméstico.

## **2. Características sociodemográficas de las ocupadas en el servicio doméstico**

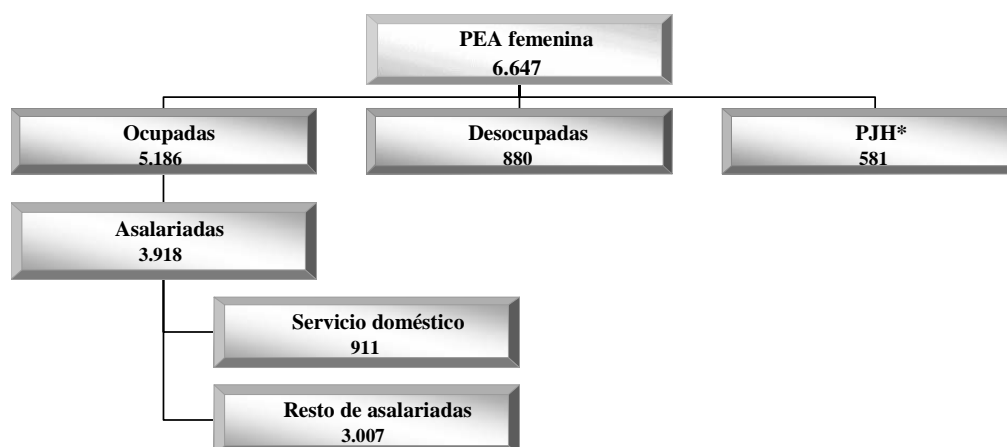
El servicio doméstico es una ocupación feminizada en extremo: prácticamente la totalidad de quienes desarrollan esta actividad son mujeres. Asimismo, es una ocupación relevante para el empleo femenino, agrupando para el total de aglomerados relevados por la EPH, en el cuarto trimestre del 2004, al 17,2% del total de mujeres ocupadas y al 22,7% del total de asalariadas de todo el país.

Aproximadamente el 7% del total de ocupados se inserta en esta actividad, porcentaje similar al registrado durante los años '90<sup>2</sup>.

Expandiendo los valores indicados al total de la población urbana se puede estimar que para la fecha indicada las trabajadoras en el servicio doméstico eran aproximadamente 911 mil.

---

<sup>2</sup> Cortés, Rosalía. "Salarios y marco regulatorio del trabajo en el Servicio Doméstico". Proyecto de cooperación técnica OIT/MTEySS "Enfrentando los retos al trabajo decente en la crisis argentina", enero 2004.

**Gráfico N° 1. Distribución de la PEA femenina. Total urbano.**

*Fuente:* DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Estimación para el total urbano. (\*) Programa Jefes de Hogar

Más de la mitad de los trabajadores del servicio doméstico a nivel nacional reside en el Área Metropolitana y cerca del 50% de este conjunto trabajan en la Capital Federal. La Región Pampeana agrupa al 22%, sumando junto con el Área Metropolitana las tres cuartas partes de las ocupadas en el sector (Tabla 1). Esta distribución es similar a la que presenta el total de asalariadas.

Sin embargo, es en el norte del país (tanto en la Región Noreste como Noroeste) donde el servicio doméstico tiene una mayor relevancia dentro del empleo femenino total (con un 31,7% y un 25,9% sobre el total de asalariadas, respectivamente). En cambio, la región con una presencia menor del servicio doméstico es la Patagónica, donde un 16,9% de las asalariadas trabajan en este sector.

**Tabla N° 1. Distribución regional de las trabajadoras del servicio doméstico.**

Región	Distribución del servicio doméstico por región	Porc. del servicio doméstico sobre total asalariadas
Área Metropolitana	54,0	21,5
NOA	9,9	25,9
NEA	5,5	31,7
CUYO	6,5	23,7
PAMPEANA	22,0	23,6
PATAGONIA	2,0	16,9

*Fuente:* DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.

Si bien es una ocupación frecuente entre las mujeres que se incorporan como nuevas trabajadoras el mercado de trabajo, advertimos que las empleadas del servicio doméstico muestran una estructura etaria relativamente envejecida en comparación con el resto de las asalariadas mujeres. En esa dirección, se destaca la subrepresentación de las mujeres de 25 a 34 años, edades que agrupan al 19,7% de las empleadas domésticas en contraposición al 33% en el resto de las asalariadas. En cambio, entre las ocupadas del servicio doméstico, aquellas que cuentan con 55 años y más representan el 19,6%, mientras que para el resto de las ocupaciones el porcentaje se reduce al 10,8%. El peso menor de las mujeres jóvenes podría relacionarse con su repliegue de la actividad extradoméstica en la edad reproductiva, habida cuenta de que, como veremos, los salarios de este segmento no permiten cubrir el costo adicional que supone la contratación de servicios privados para el cuidado de los niños en edad pre-escolar.

**Tabla Nº 2. Distribución etaria de la población asalariada femenina.**

Rangos de Edad	Servicio Domestico	Resto de Asalariadas	Total
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>15 a 19</b>	3,8%	2,3%	2,6%
<b>20 a 24</b>	9,6%	13,1%	12,4%
<b>25 a 29</b>	9,9%	18,7%	17,0%
<b>30 a 34</b>	9,8%	14,3%	13,4%
<b>35 a 39</b>	13,2%	11,5%	11,8%
<b>40 a 44</b>	10,0%	11,1%	10,9%
<b>45 a 49</b>	11,7%	10,1%	10,4%
<b>50 a 54</b>	12,4%	8,2%	9,0%
<b>55 y más</b>	19,6%	10,8%	12,5%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Esta estructura etaria relativamente envejecida expresa, sin embargo, la distribución dominante en las regiones centrales del país, mientras que en el NEA, el NOA y la Región Patagónica, es significativamente mayor el peso de las mujeres jóvenes y, particularmente en el caso del NEA, el de las jóvenes de entre 14 y 19 años de edad.

**Tabla Nº 3. Distribución etaria de las trabajadoras del servicio doméstico según región.**

Región	De 14 a 19 años	De 20 a 39 años	De 40 a 59 años	Desde 60 años	Total
Area metropolitana	3,6	39,2	46,7	10,5	100,0
NOA	7,0	55,0	32,7	5,3	100,0
NEA	10,7	52,3	34,9	2,1	100,0
Cuyo	3,7	42,1	41,7	12,4	100,0
Pampeana	1,3	40,8	45,7	12,2	100,0
Patagonia	6,3	59,2	31,7	2,8	100,0

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Gran parte de las trabajadoras del sector son jefas de hogar (33,3%), posición que se encuentra sobrerrepresentada en relación al resto de las asalariadas urbanas. También es mayor la proporción de cónyuges y se reduce, en una medida importante, la proporción de hijos.

**Tabla Nº 4. Distribución de la población asalariada femenina según posición en el hogar.**

Posición en el hogar	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas	Total
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Jefe de hogar	33,3%	28,2%	29,2%
Cónyuge	43,5%	40,5%	41,1%
Hija/o	15,9%	25,4%	23,5%
Otro	7,3%	5,9%	6,2%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Se trata de trabajadoras con una escolaridad promedio claramente más baja que la del resto de las asalariadas. En esa dirección, quienes alcanzaron como máximo el nivel «secundario incompleto», agrupan al 80% del total, mientras que para el resto de las asalariadas el porcentaje disminuye al 32,6%.

Igualmente no es desdeñable la existencia de un 20% de trabajadoras del servicio doméstico que cuentan con niveles de educación superiores. Asimismo, es importante destacar que dentro de la población asalariada femenina de hasta «secundaria incompleta» el 45% se encuentra ocupada en el servicio doméstico.

**Tabla Nº 5. Distribución de la población asalariada femenina según nivel educativo.**

Nivel de Educación	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas	Total
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Hasta primaria incompleta	16,9%	4,6%	7,1%
Primaria completa y secundaria incompleta	62,9%	28,0%	35,0%
Secundaria completa y terciaria/universitaria incompleta	18,1%	39,5%	35,2%
Terciaria/universitaria completa	2,1%	27,9%	22,7%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

El 41,3% de las trabajadoras del servicio doméstico es migrante: un 28,7% proviene de otra provincia y un 12,6% proviene de otro país. Si bien el componente migratorio duplica lo observado para el resto de las asalariadas, se debe enfatizar que se trata fundamentalmente de migrantes internas y que no estamos en presencia de migrantes recientes, sino que, por el contrario, se trata de personas con residencia de 5 años o más en el área en el que se localizan actualmente. En este último aspecto, no presentan diferencias respecto al resto de las asalariadas. Asimismo, el peso de las migrantes es menor en las cohortes más jóvenes, lo que implica que el aporte migratorio a la fuerza del trabajo del sector que pudo tener relevancia con anterioridad estaría perdiendo significación en la actualidad.

**Tabla Nº 6. Distribución de la población asalariada femenina según lugar de nacimiento y lugar de residencia en los últimos cinco años.**

	Lugar de Nacimiento		Lugar de residencia de los últimos cinco años	
	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
En esta localidad	46,9%	69,5%	96,2%	97,1%
En otra localidad de esta provincia	11,8%	9,8%	1,2%	1,3%
En otra provincia	28,7%	17,6%	1,0%	1,4%
En un país limítrofe	8,7%	1,7%	0,8%	0,0%
En otro país	3,9%	1,4%	0,8%	0,2%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

### 3. Modalidades de contratación y condiciones laborales

En este apartado se presentarán, en primer lugar, las modalidades dominantes en que se desarrolla esta actividad en la actualidad. En segundo lugar, se analizará el marco normativo que las regula. Se puede señalar al respecto que estos trabajadores no están contemplados en la Ley de Contrato de Trabajo, lo que involucra condiciones más desventajosas para ellos con relación al resto de los asalariados. Asimismo, de acuerdo a las restricciones de la normativa vigente y habida cuenta de las modalidades analizadas, se observará que la misma no contempla la situación laboral de gran parte de las trabajadoras domésticas. Seguidamente se considerará que, aún cuando la protección prevista por la normativa vigente es deficiente, la misma no es observada por la mayoría de los empleadores del sector. Al final del capítulo, se indaga sobre algunos de los factores que inciden en el alto grado de incumplimiento.

La mayoría de los ocupados del servicio doméstico trabaja para un solo empleador. En efecto, el 79,2% lo hace en una sola casa, un 73,1% con retiro de la vivienda y apenas el 6,1% sin retiro de la vivienda<sup>3</sup>. Mientras un 12,3% tienen dos empleadores, la realización de tareas para tres o más hogares es relativamente marginal en este conjunto: un 8,5% del total. En 1994 la proporción de aquellas trabajadoras que lo hacían para más de un empleador representaba el 37% del total, es decir que se ha reducido en la última década 17 puntos porcentuales<sup>4</sup>.

**Tabla Nº 7. Tipificación del servicio doméstico.**

<b>Distribución</b>	
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>
<b>Un empleador</b>	79,2%
Un empleador sin retiro	6,1%
Un empleador con retiro	73,1%
<b>Dos empleadores con retiro</b>	12,3%
<b>Tres o mas empleadores con retiro</b>	8,5%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

No se presentan grandes diferencias en cuanto a las modalidades que asume el servicio doméstico en las diferentes regiones, aunque se percibe una presencia más importante de la modalidad “sin retiro” en el Noroeste, donde representa un 13,5% del total, mientras que en Cuyo alcanza el 9,1% y en el Noreste el 8,6%.

<sup>3</sup> Esta modalidad del servicio doméstico se ha reducido de manera importante en las últimas décadas. Se puede tomar como referencia lo que sucedió en el Gran Buenos Aires, donde pasó de representar un 28,8% en 1974 al 5,4% actual. Cortés, R., op. cit.; 2004.

<sup>4</sup> Cortés, R., op.cit.; 2004.



Asimismo, en todas las regiones se advierte que es minoritaria la proporción de ocupadas que trabajan para más de un empleador. En este marco, la Región de Cuyo presenta un porcentaje mayor de ocupadas en más de un domicilio (24,4%). Por su parte, en el Area Metropolitana, región de mayor concentración de esta ocupación, la contratación por más de un empleador representa el 23,3%.

**Tabla Nº 8. Personal doméstico según condición de retiro y cantidad de empleadores.**

Región	Sin retiro	Con retiro			Total
		Un empleador	Dos empleadores	Tres o más empleadores	
Area metropolitana	5,4	71,3	12,4	10,9	100,0
NOA	13,5	75,6	7,7	3,2	100,0
NEA	8,6	81,6	7,7	2,2	100,0
Cuyo	9,1	66,6	18,1	6,3	100,0
Pampeana	3,4	75,1	13,6	8,0	100,0
Patagonia	1,1	86,3	12,6	0,0	100,0

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Entre los rasgos característicos que presenta esta ocupación en la actualidad, se destaca la duración relativamente reducida de la jornada laboral tanto en términos de horas como de días trabajados.

En efecto, el trabajo a tiempo parcial es una modalidad muy difundida en las formas de contratación del servicio doméstico. Durante el cuarto trimestre de 2004, el 69,4% de las ocupadas del sector trabajó menos de 35 horas semanales, mientras que para el resto de las asalariadas mujeres, la jornada reducida agrupa al 50,3%.

**Tabla Nº 9. Composición de la población asalariada femenina según tiempo de trabajo en la ocupación principal.**

Jornada semanal	Porc. asalariadas según tiempo de trabajo	
	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Hasta 35 horas	69,4%	50,3%
De 35 a 45 horas	13,4%	29,7%
Más de 45 horas	17,2%	20,0%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

El alto porcentaje de trabajadoras del servicio doméstico que demanda empleo, indica que la jornada reducida es mayoritariamente no voluntaria y que es producto de restricciones al acceso a una ocupación plena. De este modo, en la Tabla Nº 10, se

observa que un 54,2% de los ocupados del servicio doméstico que trabajan menos de 35 horas buscan trabajar más horas, mientras que el porcentaje se reduce a 30% para el resto de las asalariadas. Asimismo, la búsqueda de trabajo se verifica también entre las trabajadoras del servicio doméstico ocupadas a tiempo completo e incluso entre las sobreocupadas, en lo que puede ser entendido como un indicador de las malas condiciones de trabajo e ingresos que caracterizan a las ocupaciones del sector analizado.

**Tabla Nº 10. Porcentaje de asalariadas que demandan empleo.**

Jornada semanal	Porc. asalariadas según demanda de empleo	
	Serv. Domestico	Resto de Asalariadas
<b>Total</b>	<b>40,8%</b>	<b>19,3%</b>
Hasta 35 horas	54,2%	30,0%
De 35 a 45 horas	16,5%	10,7%
Más de 45 horas	5,7%	4,9%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Asimismo, esta reducida jornada semanal se distribuye con frecuencia en pocos días de trabajo: más del 50% de las asalariadas trabaja 4 días o menos por semana (Tabla 11).

**Tabla Nº 11. Distribución de la población asalariada del servicio doméstico según cantidad de días trabajados.**

Días	Distribución
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>
<b>1</b>	12,2%
<b>2</b>	18,0%
<b>3</b>	17,3%
<b>4</b>	6,3%
<b>5</b>	25,9%
<b>6</b>	17,7%
<b>7</b>	2,6%

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

### 3.1. Marco regulatorio: características generales y niveles de cumplimiento

El marco regulatorio específico de esta actividad es el Estatuto del Servicio Doméstico (Decreto-Ley N° 326/56), dictado en el año 1956, y modificado por resoluciones posteriores del Poder Ejecutivo Nacional. Según esta norma, son consideradas asalariadas del servicio doméstico aquellas empleadas sin retiro o quienes trabajan como mínimo 16 horas semanales distribuidas en cuatro días de cuatro horas para un mismo empleador<sup>5</sup>.

El estatuto establece derechos restringidos para las asalariadas del servicio doméstico. Entre estas restricciones, la exclusión del derecho de licencia por maternidad, es especialmente relevante en una actividad ejercida casi exclusivamente por mujeres. Asimismo, la normativa no contempla cobertura ante accidentes de trabajo. En 1997, por Decreto N° 491/97 se incorporó a los trabajadores de esta actividad bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Riesgos de Trabajo. Sin embargo, dicha medida no se ha hecho efectiva debido a que aún no se ha reglamentado.

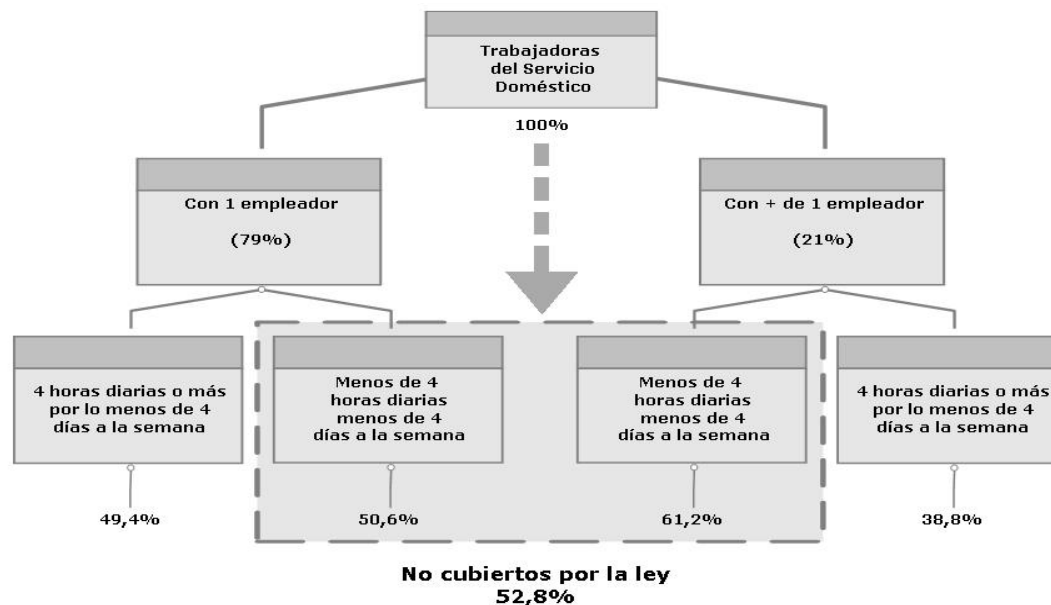
Considerando las condiciones de contratación observadas anteriormente, se estima<sup>6</sup> que un 52,8% del total trabaja menos de cuatro días semanales durante cuatro o más horas por día, lo que implica que las mismas no estarían contempladas por el estatuto que regula la actividad (Gráfico 2).

---

<sup>5</sup> Con respecto al marco regulatorio seguimos el tratamiento realizado en Cortés, Rosalía, op.cit (2004).

<sup>6</sup> Se trata de una estimación aproximada y no de un cálculo de rigor dadas las restricciones de la información relevada por la EPH con respecto a la ocupación no principal del entrevistado, que afecta aquí el cálculo de horas y días trabajados por aquellos que trabajan para más de un empleador. Para más detalles, ver el punto 2) del Anexo Metodológico.

Gráfico Nº 2. Servicio doméstico. Nivel de cobertura del estatuto del sector.

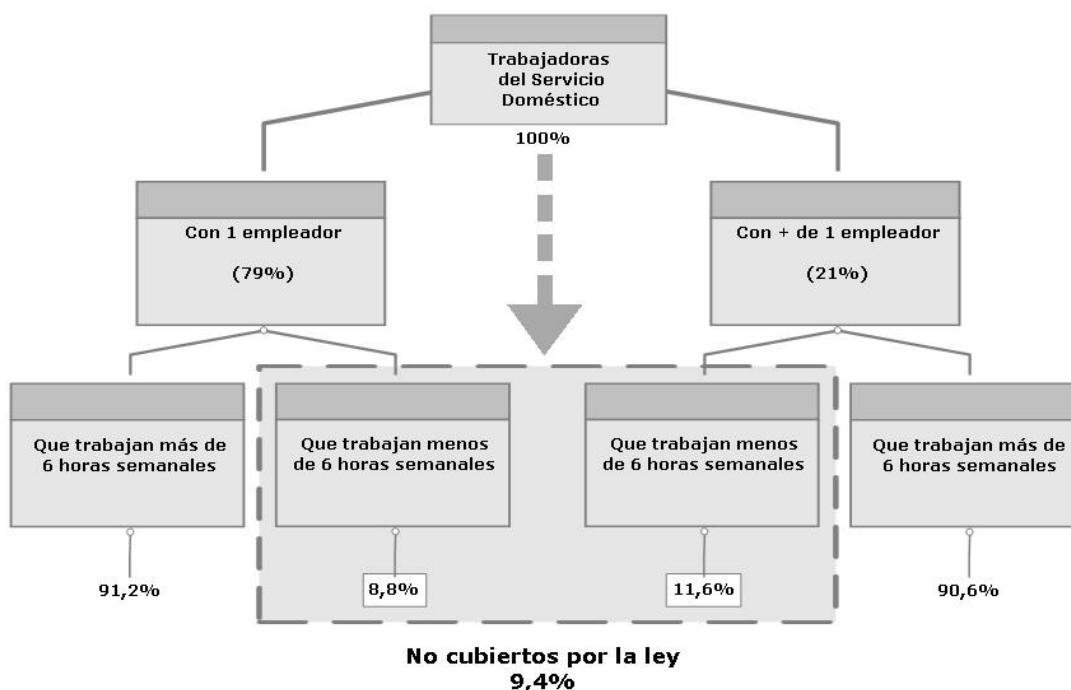


Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004.  
Total de aglomerados relevados.

En el año 2000, a través de la Ley de Reforma Tributaria (Ley Nº 25.239) se amplió la cobertura jubilatoria y de salud a las trabajadoras con carga horaria inferior, estableciendo una obligatoriedad de aportes y contribuciones para aquellas que trabajan 6 horas y más. Estos aportes y contribuciones se establecen como sumas fijas para cada tramo horario. Es aquí relevante enfatizar que las sumas fijas establecidas para los empleados de entre 6 y 15 horas son inferiores al mínimo requerido para alcanzar las prestaciones de cobertura de salud y seguridad social, por lo que el acceso a estos beneficios queda supeditado a un aporte adicional que deben realizar las trabajadoras de menores ingresos.

Se estima que el 90,6% de las ocupadas en el servicio doméstico trabajan 6 o más horas semanales y están comprendidas en la Ley de Reforma Tributaria correspondiendo, por tanto, que se les realicen los descuentos jubilatorios vigentes.

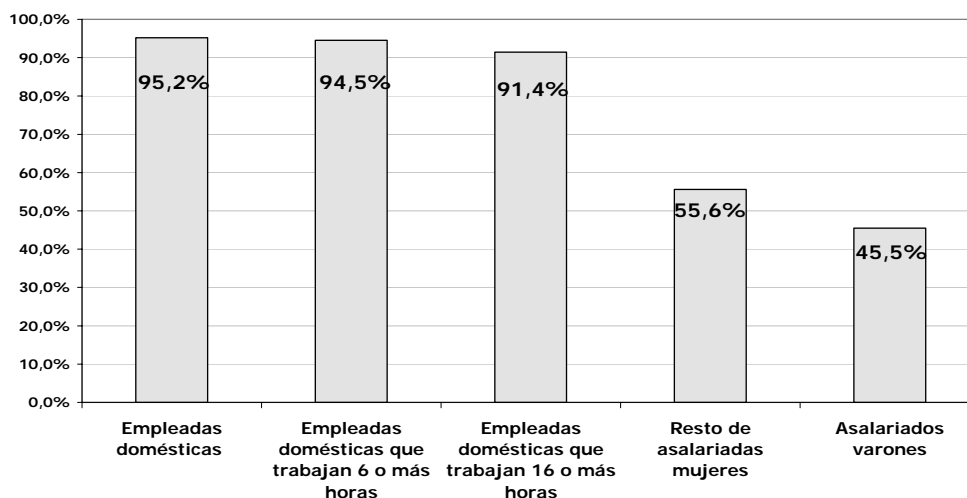
**Gráfico Nº 3. Servicio doméstico. Nivel de cobertura de la Ley de Reforma Tributaria.**



*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Habiendo descrito sintéticamente las dos normativas vigentes que enmarcan la relación laboral en el sector, se analizará el nivel de cumplimiento de ellas para quienes se encuentran actualmente en actividad.

La amplia mayoría de los empleadores no realizan las contribuciones que determina la ley: el 94,5% del total de las empleadas del servicio doméstico que trabajan 6 horas o más no cuentan con aportes jubilatorios. Este porcentaje de “no aporte” sólo se reduce levemente cuando se considera el grupo de empleadas enmarcadas dentro del Estatuto del Servicio Doméstico (91,4%). Estos valores son notablemente superiores al que presenta el resto de las asalariadas mujeres (55,6%) y al total de asalariados varones (45,5%).

**Gráfico N° 4. Porcentaje de asalariados sin aportes al sistema jubilatorio.**

*Fuente:* DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.

La percepción de otros beneficios laborales que establece la normativa laboral también es especialmente restringida: sólo un 17,3% cuenta con aguinaldo; un 15,1% con vacaciones pagas y un 13,1% con días pagos por enfermedad. Menor es aún el porcentaje de trabajadoras que disponen de obra social (5,4%)<sup>7</sup>. Cuando se limita el análisis a las trabajadoras cuya actividad está regulada por el Estatuto del Servicio Doméstico<sup>8</sup> se observa que estos porcentajes se incrementan levemente en correspondencia con la mayor cantidad de horas trabajadas y el no retiro.

**Tabla N° 12. Trabajadoras del servicio doméstico sin beneficios laborales.**

Beneficios laborales	Total	Trabajan 6 horas o más	Trabajan cuatro días y cuatro horas por día o más
Vacaciones pagas	84,9%	84,1%	86,5%
Aguinaldo	82,7%	81,5%	72,5%
Días pagos por enfermedad	86,9%	86,2%	79,2%
Obra social	94,6%	84,3%	81,1%

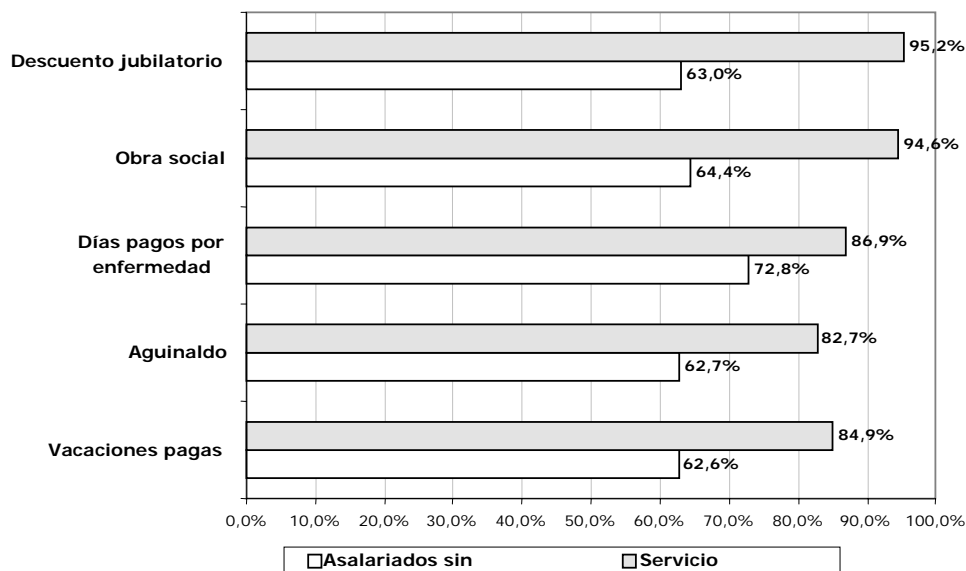
*Fuente:* DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.

<sup>7</sup> En este marco general ya descrito es posible localizar la existencia de trabajadoras domésticas a quienes no se les realizan aportes jubilatorios pero sí perciben otros beneficios que prevé la normativa. Si bien su presencia es marginal, refiere a situaciones que generalmente no se registran en otras actividades, en las cuales el no aporte al sistema jubilatorio suele implicar unívocamente la no percepción de ningún otro beneficio laboral.

<sup>8</sup> Es decir, aquellas que trabajan cuatro días y cuatro horas por día o más.

Si bien existe en el mercado de trabajo una asociación general entre la baja calificación de las tareas y la precariedad laboral, lo cierto es que dicha precariedad entre las empleadas domésticas excede lo observado para el resto de los asalariados no calificados, según se advierte en el gráfico 5.

**Gráfico Nº 5. Percepción de beneficios laborales: Comparación de condiciones laborales entre las trabajadoras del servicio doméstico y el resto de los asalariados no calificados.**

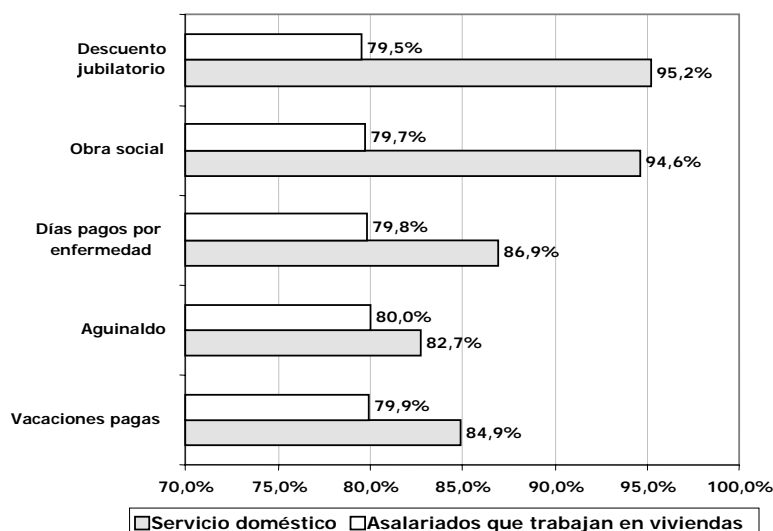


*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Uno de los factores condicionantes de la crítica situación laboral del servicio doméstico se vincula con el peculiar carácter del ámbito en el que se desarrolla la actividad laboral de estas trabajadoras, ámbito de difícil acceso al control directo por parte del Estado.

En esta dirección es posible advertir que dichas condiciones son parcialmente similares a las que presenta el resto de los asalariados que trabajan en viviendas particulares. En efecto, en el gráfico 6 se registra que es muy reducida la proporción de trabajadores de ambos grupos ocupacionales que cuentan en sus puestos con vacaciones pagas, aguinaldo, días pagos por enfermedad. Sin embargo, el trabajo no registrado (medido a través del incumplimiento de los descuentos destinados al sistema jubilatorio y a la cobertura de obra social) es claramente superior para las ocupadas del servicio doméstico.

**Gráfico N° 6. Percepción de beneficios laborales. Comparación entre los empleados del servicio doméstico y el resto de los asalariados que trabajan en viviendas particulares.**



*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

#### 4. Salario de las trabajadoras del servicio doméstico

Durante el cuarto trimestre de 2004, el salario mensual de los ocupados en esta actividad alcanzó en promedio 232,7 pesos. Este valor representa el 34% del salario mensual promedio del resto de las asalariadas mujeres (661,1 pesos) y un 30,6% del salario de los asalariados varones (757,6 pesos). Asimismo, la menor extensión promedio de la jornada laboral tiene una incidencia relevante en los bajos niveles salariales mensuales promedio percibidos en esta ocupación. Esto establece una vinculación entre las restricciones al acceso a una ocupación plena, ya destacadas en secciones anteriores, y los bajos niveles salariales mensuales que se registran en el servicio doméstico.

Las brechas salariales son menores para los salarios horarios promedio: el salario horario promedio del servicio doméstico es un 62,7% del salario horario promedio del resto de las asalariadas mujeres.

A su vez, el salario mensual promedio de las asalariadas del servicio doméstico es el 55,2% del salario promedio correspondiente al resto de las asalariadas no calificadas. Los niveles salariales horario promedio de esta ocupación se encuentran, sin embargo, en el mismo orden de magnitud que los observados para otras ocupaciones de su mismo nivel de calificación, mayormente no calificadas u operativas. En esta dirección y en tanto las trabajadoras del servicio doméstico son más de la mitad del conjunto de asalariadas no calificadas, es posible afirmar que su ingreso horario funciona como referencia para este segmento del mercado laboral.

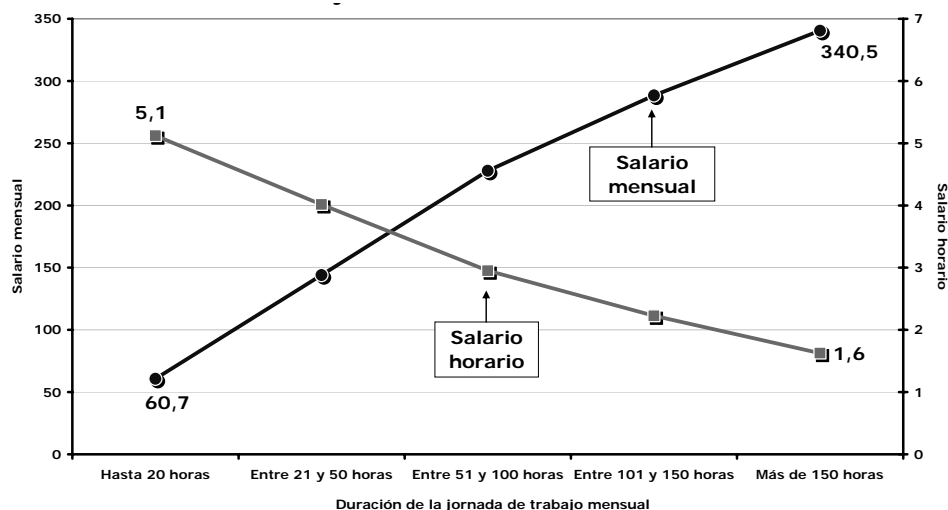


Tabla Nº 14. Condiciones salariales del servicio doméstico comparada.

	Servicio doméstico	Varones		Mujeres*	
<b>Salario mensual</b>	235,7	769,2		692,2	
<b>Salario horario promedio</b>	3,2	4,7		5,1	
<b>Horas mensuales trabajadas</b>	98,2	182,6		147,1	
<b>Según nivel de calificación</b>					
		No calificado	Operativo	No calificada	Operativa
<b>Salario mensual</b>	235,7	417,6	710,8	426,8	621,3
<b>Salario horario promedio</b>	3,2	2,7	3,9	2,9	4,2
<b>Horas mensuales trabajadas</b>	98,2	170,4	192,5	159,8	155,7

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

En el servicio doméstico el salario horario se reduce significativamente a medida que aumenta la duración de la jornada de trabajo. En el gráfico 7 se puede observar que el salario horario para las empleadas que trabajan hasta 30 horas mensuales alcanza a los 5,1 pesos, mientras que el ingreso horario de las trabajadoras con jornadas superiores a las 150 horas es de sólo 1,6 pesos la hora. A pesar de esto, las empleadas con jornadas más prolongadas, al trabajar una mayor cantidad de horas, obtienen ciertamente salarios mensuales significativamente más elevados.

**Gráfico Nº 7. Salarios promedio mensuales y horarios según cantidad de horas trabajadas.**

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados*

Si bien la existencia de una relación inversa entre el salario horario y la duración de la jornada laboral se corrobora para el promedio de los asalariados en general y para muchas otras ocupaciones en particular; se destacan en el caso del servicio doméstico las diferencias existentes del ingreso horario entre las empleadas que trabajan pocas horas a la semana y las que trabajan más de 8 horas diarias.

Por último, los reducidos salarios mensuales percibidos por las trabajadoras del sector, las ubican mayormente entre los grupos poblacionales con más bajos ingresos totales individuales: en efecto, el 43,3% de las trabajadoras del sector se encuentran en el primer quintil de ingreso y el 71,4% entre el primer y el segundo quintil.

#### 4.1. Cumplimiento del salario mínimo en el servicio doméstico

En marzo del 2004, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Resolución Nº 134/04 estableció remuneraciones mínimas para las trabajadoras del servicio doméstico, que se encuentran vigentes hasta la actualidad. Considerando dicha resolución, el salario mínimo para el personal con retiro que trabaja diariamente durante ocho o más horas es de 400 pesos mensuales o de 3 pesos la hora. En cambio, para el caso del personal sin retiro el salario mínimo se encuentra entre los 400 y los 492, pesos dependiendo de la categoría, valores que representan entre el 54% y el 67% de los 735 pesos estimados como canasta básica total para una familia “tipo” en el cuarto trimestre del 2004.

En la tabla 13 se estima el porcentaje de trabajadoras domésticas que perciben salarios inferiores, iguales o superiores a las remuneraciones mínimas. En el cuarto trimestre de 2004, considerando el total de las trabajadoras del servicio doméstico con

jornadas parciales o completas (con y sin retiro), se advierte que poco más de la mitad (54%) percibe un salario equivalente o superior al ingreso mínimo establecido en marzo de ese mismo año.

**Tabla Nº 13. Cumplimiento del salario mínimo para las trabajadoras del servicio doméstico.**

	Total	Inferior al salario mínimo	Igual o superior al salario mínimo	Salario promedio mensual
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>46,0%</b>	<b>54,0%</b>	
Jornada parcial (3 pesos la hora)	100,0%	42,2%	57,8%	198,8
Jornada plena con retiro (400 pesos mensuales)	100,0%	59,6%	40,4%	350,5
Jornada plena sin retiro (450 pesos mensuales)	100,0%	60,2%	39,8%	380,0

*Fuente: DGEyEL-SSPTyEL con datos de la Encuesta Permanente de Hogares – EPH. IV-Trim-2004. Total de aglomerados relevados.*

Un 60% de las trabajadoras con jornadas plenas perciben salarios por debajo del estipulado como salario mínimo mensual del sector. Por su parte, aún cuando sus salarios promedios mensuales no alcanzan los 200 pesos, entre las asalariadas que desarrollan jornadas parciales se observa un cumplimiento del salario mínimo horario mayor: el 57,8% recibe una remuneración igual o mayor a los tres pesos por hora.

## 5. Consideraciones finales

En este informe se describe el perfil de las trabajadoras del servicio doméstico y las modalidades de contratación dominantes en el sector. Se ratifica que el perfil característico de estas trabajadoras es el de mujeres adultas, muchas de ellas jefas de hogar y con niveles educativos relativamente bajos. Asimismo, el análisis realizado permite contrastar algunas imágenes especialmente frecuentes con respecto a este sector. En esa dirección se destaca, entre otras observaciones, realizadas que:

- La presencia de migrantes recientes y/o procedentes de los países limítrofes no es significativa entre las trabajadoras del servicio doméstico.
- El pluriempleo es relativamente secundario. Según el análisis realizado la gran mayoría de las trabajadoras están contratadas por un solo empleador.
- El servicio doméstico sin retiro tampoco es una modalidad significativa en los grandes aglomerados urbanos.

Con respecto a las condiciones laborales del sector concluimos que el ámbito en el que se desarrolla la actividad y el particular carácter del empleador son dos rasgos centrales que contribuyen a explicar su extrema precariedad.

El hecho de que el empleador sea una unidad doméstica y no productiva (en el sentido que no se encuentra orientada a la obtención de ganancia) ha operado en la exclusión de estas trabajadoras de la normativa general del contrato de trabajo. Esto involucra una menor protección legal de las mismas en relación al resto de los asalariados. Asimismo, en tanto la vivienda no forma parte de la estructura productiva, no se encuentra en consecuencia sujeta a políticas específicas de inspección laboral. Por otro lado, el ámbito doméstico supone el aislamiento del trabajador, lo que redundaría en un obstáculo significativo para su organización y acción colectiva. De manera tal que, al margen de una protección efectiva del Estado y de las organizaciones gremiales, las condiciones laborales y salariales de estos trabajadores son determinadas discrecionalmente por cada empleador.

De este informe se desprende la necesidad de avanzar hacia un marco regulatorio que reconozca su status como trabajadoras ocupadas (acciones que se están encaminando desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de manera coordinada). Esta situación desventajosa para las trabajadoras del sector involucra derechos ciertamente restringidos. Entre estas restricciones es preciso destacar, una vez más, su exclusión del derecho de licencia paga por maternidad, con la consecuente desprotección que ello implica en una ocupación casi exclusivamente femenina.

Aún en este marco de restringida protección legal y ante su extremo incumplimiento, no deja de ser pertinente reanudar los esfuerzos tendientes a promover la información y el cumplimiento sobre la normativa vigente.

## 6. Anexo metodológico

1) Es necesario introducir algunas precisiones sobre el tratamiento que tiene el servicio doméstico en la EPH, del cual se derivan a su vez, condicionamientos para el uso de la información en el estudio de este sector. El tratamiento otorgado al servicio doméstico en esta encuesta es el de un empleo asalariado<sup>9</sup>. En forma consistente con lo expresado, la relación con cada hogar empleador es considerada una ocupación, debiendo consignarse (en el momento del registro) tantas ocupaciones como empleadores tiene cada ocupado. Por otro lado (y para mantener la comparabilidad con relevamientos anteriores), se pregunta independientemente y para todos los ocupados en el servicio doméstico, la cantidad de casas para las que trabaja.

De lo dicho se desprende que el número de ocupaciones consignadas debería ser igual o mayor<sup>10</sup> al número de casas en las que el trabajador presta servicios domésticos. Sin embargo, el análisis de la información muestra que esto no se cumple en todos los casos, por lo que resulta inadecuado caracterizar la relación entre los trabajadores del servicio doméstico y sus segundos o terceros empleadores a partir de la información relevada para la ocupación secundaria.

A partir de estos condicionamientos, toda la información socio-ocupacional construida para este trabajo (con excepción de la referida justamente a la cantidad de empleadores), se refiere a la ocupación principal (que es aquella sobre la cual dicha información se releva). Asimismo, particularmente la información sobre ingresos y días trabajados no sólo se refiere a la ocupación principal sino que también se restringe a aquellos que trabajan para un sólo empleador (modalidad que, de todas maneras, es la dominante en el sector).

2) Se considera el servicio doméstico en sentido estricto: incluyendo por tanto solamente a aquellas personas que prestan servicios domésticos a los hogares y a un pequeño número que trabaja también en hogares, pero en el cuidado y la atención de las personas.

3) El servicio doméstico es una ocupación feminizada en extremo. Por lo tanto, en el análisis de las características socio-demográficas de los trabajadores, se ha optado por comparar el grupo con el resto de las asalariadas mujeres (y no con el resto de la población de ambos sexos) como grupo de referencia.

---

<sup>9</sup> Ver INDEC, "La nueva Encuesta Permanente de Hogares de Argentina", 2003.

<sup>10</sup> En caso de que además tenga otras ocupaciones distintas del servicio doméstico (hecho sobre el cual no se releva información).